



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 3 de abril de 1989

Núm. 40

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las siguientes obras:

- "Reparación tubería abastecimiento en Guardo", núm. 17/79.
- "Saneamiento en Las Rozas, Guardo", número 29/83.
- "Pontón C. P. Brañosera al límite provincia", núm. 6/84-B.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 7-2-80; 14-2-84 y 29-4-85, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas; 228.800 pesetas y 56.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1476

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de "Refuerzo firme C. P. Dehesa de Montejo", núm. 44/85, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 1985, en la garantía definitiva de 141.320 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 13 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1476

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María de la Sierra Marcos, contratista de "Pavimentación en Salladaña", núm. 303/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de marzo de 1986, en la garantía definitiva de 57.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1476

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Aguilar de Campoo (y sus anejos de Nestar, Valdegama, Valoria y Villanueva de Henares), que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen convenientes, se remiten a las Juntas Periclales de Rústica de dichos Municipios, las relaciones de Características Catastrales confeccionadas una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 17 de marzo de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

1713

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Saldaña, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen convenientes, se remiten a la Junta Pericial de Rústica de dicho Municipio, las relaciones de Características Catastrales confeccionado una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 28 de marzo de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Sallamanca.

1712

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos números 184 y 210/89, seguidos a instancias de Jesús María Guzmán Blanco, María Soledad Salas Vigil, Raquel Beltrán Sevilla y José Luis Martínez Paredes, contra las empresas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., encontrándose referidas empresas en paradero desconocido, por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 226/89. — En Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Jesús María Guzmán Blanco, María Soledad Salas Vigil, Raquel Beltrán Sevilla y José Luis Martínez Paredes, contra las empresas Montajes de Gas, S. A. e Instater, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido nulo, y

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por Jesús María Guzmán Blanco, María Soledad Salas Vigil, Raquel Beltrán Sevilla y José Luis Martínez Paredes, contra las empresas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., debo calificar y califico de nulos los despidos realizados por las demandadas empresas, a las que condeno solidariamente a la inmediata readmisión

de los actores, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta Sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente núm. 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Rubricado.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos y cédula de notificación a las Empresas Montajes de Gas, Sociedad Anónima, e Instater, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1716

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 222/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Socorro García Pérez, contra la empresa Unión de Centros de Adelgazamiento, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Unión de Centros de Adelgazamiento, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Doña Urraca, núm. 7, por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de

este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cuatro de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valer, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriéndose al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Unión de Centros de Adelgazamiento, Sociedad Anónima, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle doña Urraca, núm. 7, extendiendo la presente en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1739

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 246/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Sánchez Gallego, contra la empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, c/. Menéndez Peñayo, núm. 4, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día once de mayo, a las doce cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valer, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era de Palencia, calle Menéndez Peñayo, núm. 4, extendiendo la presente en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1738

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 297 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de fecha 12-1-89, notificada a la recurrente el 17-1-89, por cuya virtud desestima el recurso contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia, de fecha 24-4-88 que impuso al recurrente la sanción de 50.000 pesetas por infracción 88 y 89 de la vigente Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 por inexistencia de preceptivas medidas de seguridad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1714

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía —tercería de dominio—, seguido en este Juzgado con el número 457/87, a instancia de don Evaristo Ausín González, contra Auto - Repuestos Palencia y don Obdulio Gallardo Calvo, se emplaza a los herederos, legatarios y herencia yacente del fallecido don Obdulio Gallardo Calvo, a fin de que en el plazo de diez días, comparezcan en referidos autos, apercibiéndoles de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos herederos,

ros, legatarios y herencia yacente del fallecido don Obdulio Gallardo Calvo, expido y firmo la presente en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

1718

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de requerimiento

Por la presente, se requiere a Francisco Leite Fernández, nacido el 29 de febrero de 1968, en Sta. Cristina (Portugal), hijo de Avelino y de Eloinda, residente en Villepinte (Francia), para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, a fin de hacer pago de 15.000 pesetas en Papel de Pagos al Estado, importe de la multa que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 1.538/88, haga entrega del permiso de conducir del que ha sido privado por un mes y se le practique la reprensión privada; apercibiéndole de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, a tenor de los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que así conste y sirva de requerimiento a Francisco Leite Fernández, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1740

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, registrado con el número 1.665/88, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como inculpado José Ribeiro de Moraes, representado por el Procurador señor Hidalgo; responsable civil subsidiario María da Conceicao Podesecca da Costa Nadais; responsable civil directo Metrópolis, representada por Zurich; perjudicado, Joaquín Manuel de Miranda Correia, Jaime Brandao y María da Fonseca Conceicao Fonseca, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a José Ribeiro de Moraes, con declaración de las costas de oficio. — La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recursos de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notifica-

ción. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rosa María Acero Salomón, rubricado y sellado. — María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que así conste, expido el presente, a fin de notificar sentencia a María Da Conceicao Podesecca da Costa Nadais, Joaquín Manuel de Miranda Correia, domiciliado en 75013 Paris (Francia) 88 Rúa J. D. Arc María Amalia Torres de Miranda; Jaime Brandao, San Manes de Infesta Porto (Portugal) con igual domicilio que este último María da Fonseca Conceicao Fonseca.

Dado en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, José Arturo Fernández. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

1666

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

En Carrión de los Condes, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 254/88, sobre estafa, por la presente se requiere al condenado Isidoro Raboso Valcázar, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, comparezcan ante este Juzgado para cumplimiento de la pena impuesta al mismo de dos días de arresto menor a extinguir en su domicilio y al pago de indemnización, por importe de 1.000 pesetas, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1720

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

En Carrión de los Condes, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas núm. 289/88, por estafa, por la presente se requiere a la condenada en el mismo y sin domicilio conocido Susant Hays, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo cumplimiento de sentencia, por la que fue condenada a la pena de dos días de arresto menor a extinguir en su propio domicilio y al pago de indemnización de 6.815 pesetas, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1719

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de marzo de 1989, por el que se han aprobado las Bases de las Convocatorias incluídas en la Oferta de Empleo de 1988, y teniendo todas ellas modelo único de presentación de instancias, a través del presente anuncio se hace público el mismo.

Palencia, 27 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

MODELO DE SOLICITUD

Excmo. Ayuntamiento de Palencia

DATOS DEL SOLICITANTE

Don D. N. I.
 Localidad de residencia Provincia
 Domicilio Núm.
 Piso Distrito Lugar de nacimiento
 Provincia
 Fecha Estado Civil
 Teléfono

—oOo—

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA

El aspirante tiene completo conocimiento de las Bases de la Convocatoria para provisión de, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos.

FORMA DE ACCESO

- Oposición Libre.
- Turno reservado.
- Concurso - Oposición Libre.
- Concurso - Oposición Promoción.
- Concurso Libre.
- Concurso Promoción.

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

Méritos que justifica documentalmente:

—oOo—

SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

En esta Administración

En otras Administraciones

—oOo—

SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO INTERINO

Cuerpo o Escala:

Fecha de Alta/Baja:

Tiempo Servicios:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública, y las especialmente señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, los datos que figuran en la solicitud.

Palencia de 1989.
 Firma,

1721

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE CULTURA Y PROTOCOLO, a través de Concurso Oposición Libre, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA de concurso - oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Cultura y Protocolo, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluída en la Oferta Pública de Empleo de 1988.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria y características de la Plaza.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso - oposición, de una plaza incluída en la Plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, denominación "Técnico Auxiliar de Cultura y Protocolo, Grupo C", dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación Vigente y clasificada con el nivel aprobado por el Pleno.

El número de plazas a preveer es de UNA, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar este concurso - oposición no podrá aprobar, ni declarar que han superado el mismo un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación en materia de Función Pública, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Escala de los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras, y dicho límite podrá computarse como servi-

cios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo C), de clasificación de esta plaza, según determina el artículo 25 de la Ley de Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No se excluirá a nadie por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que estas sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comundades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de las mismas hasta el día de su nombramiento.

TERCERA: Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso, se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los Aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen en el caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto en esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A las solicitudes deberán acompañar necesariamente un curriculum vitae, y los méritos con sus correspondientes justificantes que se quieran hacer valer en el concurso-oposición.

Las Bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en plazo, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos del concurso - oposición se fijan en 1.000 pesetas, que sólo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidas al concurso - oposición por falta de los requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho al cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud a la que se unirá justificante de pago de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y esta circunstancia si se remite por Correo.

CUARTA: Admisión de aspirantes y composición del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución en el plazo

máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, conteniendo además, lugar, fecha y hora en que el Tribunal comenzará la valoración de méritos; como Anexo único la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de sus causas, así como el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/82, y Real Decreto 2.223/84, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.

Un Concejál en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO:

El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin asistencia de tres de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso - oposición.

Fase de oposición. — Consistirá en la realización de una prueba práctica, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionada con las funciones del puesto de trabajo. El tiempo para su desarrollo será de 1,30 horas y su valoración de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores, que no alcancen 5,00 puntos.

La fecha, hora y lugar de este ejercicio, se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para la realización de este ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el aspirante que no comparezca al ser nombrado salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Todos los anuncios que fueren necesarios hacer públicos, relacionados con este procedimiento selectivo, lo serán en el tablón de edictos de la Corporación.

Fase de concurso. — A estos efectos el Tribunal valorará el curriculum vitae y los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.º—Por expediente académico personal alegado en el curriculum y justificado documentalmente, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.º—Por conocimiento de idiomas u otros que complementen la actividad a realizar, un punto hasta un máximo de dos.

Los títulos de distinto grado sólo podrán puntuarse simultáneamente, cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

3.º—Por diplomas de cursos organizados en Centros Oficiales de Formación y relacionados con materia de las funciones a realizar, obtenidos con aprovechamiento, hasta un máximo de un punto.

4.º—Por experiencia en puestos de similar naturaleza al que se convoca, trabajos especiales que tengan relación con el puesto a ocupar, hasta un máximo de cuatro puntos.

5.º—Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo en esta Administración o en otras Administraciones Públicas desde 0,6 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de tres puntos.

6.º—Por otros méritos alegados por el aspirante debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de un punto.

Las calificaciones de cada uno de los méritos señalados se adoptarán, sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de la aptitud en relación con el cometido a desarrollar.

SEPTIMA: Calificaciones y propuesta de nombramiento.

El ejercicio de la fase oposición, es obligatorio para todos los aspirantes y calificado de 0 a 10 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase oposición.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase oposición y la suma de calificación de los méritos de la fase de concurso, resultado que servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto de la calificación.

OCTAVA: Nombramiento y presentación de documentos.

Finalizadas las calificaciones y en su caso la entrevista personal, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida, proponiendo el nombramiento de aquél que haya alcanzado mayor calificación, al objeto de que este se efectúe por el Organismo competente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión del título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha que finalizó el

plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

4.º—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organos de que dependían especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición.

NOVENA: Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Organismo competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

Aquél que no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de censante con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y subsiguiente derecho concedido.

DECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento selectivo, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases por el Real Decreto 2223/84, y Disposiciones concordantes vigentes en materia de Función Pública Local.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1722

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS de BOMBEROS CONDUCTORES, entre los miembros del mismo Cuerpo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, a través de concurso oposición, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 21 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA de concurso oposición, para la provisión de DOS PLAZAS de BOMBEROS CONDUCTORES, del Servicio de Extinción de Incendios, entre los miembros del mismo cuerpo de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-

oposición, de DOS PLAZAS de BOMBEROS CONDUCTORES, del Cuerpo de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, incluidos en la Oferta de Empleo de 1988, y dotadas presupuestariamente.

El número de plazas a proveer es de DOS, declarándose expresamente que el Tribunal de selección designado al efecto, no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: Las plazas convocadas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Extinción de Incendios, denominación: Bombero Conductor, Grupo D, de los establecidos en el art. 25, de la Ley 30/84, Nivel de Destino 14, y dotadas con los emolumentos básicos y complementarios que para el Grupo y Nivel relacionados determina la Legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, y sujetos al régimen de dedicaciones que determine la Corporación prestando sus servicios en la jornada especial que tenga el Cuerpo de Extinción de Incendios.

El procedimiento de la selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

TERCERA: Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

1.—Ostentar la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en Expediente Disciplinario que se encuentre sin cancelar.

3.—Ser titular del permiso de conducir de las clases B2, C y E.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los requisitos de los aspirantes deberán tenerse en la fecha de terminación de presentación de instancias y permanecer hasta la toma de posesión en el cargo.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, además del resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, la justificación de los méritos y cuantas circunstancias alegue, así como justificante de los servicios prestados.

Los derechos del concurso-oposición, se fijan en 1.000 pesetas, que serán hechas efectivas por los aspirantes en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento, en el momento de presentación de instancias, y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía - Presidencia, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

SEXTA: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOVALES:

Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal en representación de cada grupo político, municipal.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado por los titulares o suplentes respectivos, que se designen simultáneamente, haciéndose pública la misma mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles recusaciones. En el mismo anuncio se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y el día y hora de celebración de la fase de oposición.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, quedando autorizado para resolver las dudas que se produzcan.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

a) La fase de concurso, será previa de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.—Por cada año de servicio como Funcionario del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Palencia 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con vehículos o mecánica, desde 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 1 punto.

Por estar en posesión del título de Diplomado o Grado Medio 1,50 puntos.

Por estar en posesión del título de Licenciado o Grado Superior, 2 puntos.

Los títulos de distinto grado, sólo serán puntuables cuando el de grado inferior no sea requisito indispensable para obtener el de Grado Superior, también alegado.

4.—Por premios, felicitaciones o recompensas que se les hubiere otorgado en el desempeño de su función, hasta un máximo de 4 puntos.

5.—Discrecionalmente el Tribunal podrá otorgar por otras circunstancias concurrentes en el aspirante que determine su idoneidad para el puesto de trabajo, 1 punto.

b) *Fase de oposición.*

Constará de la realización de una prueba práctica, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su realización y estará relacionada con las materias de la función del puesto.

Su valoración será de 0 a 10 puntos.

El Tribunal podrá contar con los técnicos que sean convenientes para proceder a la valoración de ésta prueba.

OCTAVA: Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes, en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos, y la obtenida en la prueba práctica.

En caso de empate, el Tribunal acudirá para derimirlo o realización de otra u otras pruebas prácticas.

NOVENA: La propuesta de nombramiento recaerá en los funcionarios que obtengan mayor puntuación, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, obtenida la media de calificaciones que el Tribunal conceda.

DECIMA: Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal publicará la realización de aprobados, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento por el órgano competente.

El resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes en su caso propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombramiento deberá tomar posesión en el plazo de veinte

días hábiles a contar de la notificación; si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacante el concurso-oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el R. D. 2.223/84, R. D. 712/82, y cuantas disposiciones

concordantes sean de aplicación directa a la Administración Local

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, enero de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1723

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 12 de abril y el 12 de junio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los tributos locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: Agua y basura del segundo semestre de 1988 e Impuesto Municipal sobre Circulación de los vehículos de 1989.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 12 de junio del 89, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina. — No obstante, durante los días 12, 13 y 14 de abril, la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 28 de marzo de 1989. — El Recaudador, Luis Miguel Gil. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

1746

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de expo-

sición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	929.319
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.491.736
4. Transferencias corrientes.	43.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	312.337
9. Variación de pasivos financieros	425.000
TOTAL	4.201.392

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.132.000
2. Impuestos indirectos	272.532
3. Tasas y otros ingresos	1.050.900
4. Transferencias corrientes.	1.333.685
5. Ingresos patrimoniales	412.275
TOTAL	4.201.392

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de tra-

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.

Escala: Ex.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 14.

Forma de provisión: Propiedad.

Valde - Ucieza, 28 de marzo de 1989.

—El Alcalde, Angel Lorente.

1745

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO

EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones para la enajenación por subasta de varias porciones de la finca núm. 36 de la hoja 22, enajenación que ha sido autorizada por la

Junta de Castilla y León, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamación.

Al mismo tiempo se convoca subasta, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación mediante subasta de las siguientes porciones de la finca núm. 36, de la hoja 22.

	M./2
Porción núm. 3	1.172
" " 4	1.187
" " 5	1.200
" " 6	1.000
" " 16	390
" " 17	420
" " 18	442
" " 19	504

Tipo de licitación. — La número 3, 117.200 pesetas; la 4, 118.700 pesetas; la 5, 120.000 pesetas; la 6, 100.800 pesetas; la 16, 25.350 pesetas; la 17, 27.300 pesetas; la 18, 28.730 pesetas; y la 19, 32.760 pesetas.

Destino de las parcelas. — Construcción de naves agrícolas e industriales.

Fianzas. — Provisional del dos por ciento del tipo de licitación. La definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Habrán de presentarse ante la Junta Vecinal, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. núm. ..., en vigor, en nombre propio (o en representación que acredita de ...), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Villarmienzo (Palencia), para la enajenación de varias porciones de la finca número 36 de la hoja 22, declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta y ofrece por la porción núm. ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villarmienzo, 27 de febrero de 1989. —El Presidente, Francisco Javier Gutiérrez.

1270